

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Rad. 1100131-10-027-2022-00407-00

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo la petición de la apoderada demandante (c. digital 11), se corrige el error mecanográfico en la decisión del 11 de julio de 2022 en cuanto el nombre del demandado es PAUL RENÉ GONZÁLEZ CÁCERES, y no como se consignó en la providencia en cita (art. 286 CGP).

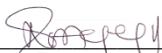
NOTIFÍQUESE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 133 FECHA 18-AGOSTO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

Kr